

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Autorización para poda y derribo de arbolado urbano en propiedad privada		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Se realizará una verificación de aquellos árboles que se presume están dañando propiedad o infraestructura, de igual manera si la caída de sus ramas representa un riesgo, se indica que tipo de poda que se realizará, así como la proporción de cobertura vegetal que se tiene que respetar. Así mismo se evaluará para labores de derribo a todo árbol que suponga un daño a propiedad o infraestructura, así como aquellos dónde el estado fitosanitario de un individuo representa un riesgo para otros individuos, así como cualquiera que represente un riesgo para la ciudadanía o los bienes y servicios después de un evento externo que afecte su estructura.			
CLAVE IDENTIFICACIÓN	DE	CTyS/DMA/03	
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 122, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos, 1 fracción II, 8, fracciones I, II y IX; y 15, fracción IV, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 1.1, fracción I, 1.2, 1.5; 1.6, fracciones I, IX, X, XI, XII y artículo 2.263 fracción V, VII, IX del Código para la Biodiversidad del Estado de México; artículo 105, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; normas NTEA-018-smagem-2017 y NTEA-019-smagem-2017; así como el artículo 2.149, fracción XXIV, del Libro Segundo del Compendio Reglamentario Municipal de San Mateo Atenco y artículo 76, numeral 27 del Bando Municipal de San Mateo Atenco 2026.		
DOCUMENTO OBTENER	A	Autorización para poda o derribo de arbolado	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 30 días hábiles
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)		DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No aplica		X
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	<p>Labores de poda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se presenta un riesgo inminente de desplome • Afectación sobre bienes, muebles, inmuebles o personas, debido a que la estructura del árbol que presenta lesiones en raíces, tallos y copa. • Ejecución de obras públicas. • Afectación severa de la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos. • Mantenimiento. <p>Labores de derribo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando un árbol haya concluido su período de vida o su crecimiento se vea suprimido • Cuando el follaje del árbol presente muerte descendente • Cuando un árbol esté de riesgo por eventos externos • Si se detectan problemas de plagas o enfermedades difíciles de controlar y que puedan contagiar a otros árboles sanos • Cuando se afecte severamente patrimonio urbanístico o arquitectónico, mobiliario y equipamiento urbano e inmuebles 		

		<ul style="list-style-type: none"> Si en una obra privada, no existe alternativa de integrarlo al proyecto. 		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sí, está sujeto a ser dictaminado previamente por personal de la Dirección de Medio Ambiente Municipal, certificado ante la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado de México.		
REQUISITOS		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
Solicitud de poda o derribo dirigido a la Dirección de Medio Ambiente Municipal. (puede ser mediante oficio a petición de parte y/o en caso de no tenerlo, en la Dirección de Medio Ambiente se les proporciona un formato de solicitud.) En caso de solicitar la poda o derribo por obra pública o privada, deberá presentar proyecto.		Si	1 simple	Artículo 115, 116, 117 Y 118 del Código de Procedimiento Administrativo del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
Solicitud de poda o derribo dirigido a la Dirección de Medio Ambiente Municipal. (Puede ser mediante oficio a petición de parte y/o en caso de no tenerlo, en la Dirección de Medio Ambiente se les proporciona un formato de solicitud.) En caso de solicitar la poda o derribo por obra pública o privada, deberá presentar proyecto.		Sí	1 simple	Artículo 115, 116, 117 Y 118 del Código de Procedimiento Administrativo del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
Solicitud de poda o derribo dirigido a la Dirección de Medio Ambiente Municipal. (Puede ser mediante oficio a petición de parte y/o en caso de no tenerlo, en la Dirección de Medio Ambiente se les proporciona un formato de solicitud.) En caso de solicitar la poda o derribo por obra pública o privada, deberá presentar proyecto.		Sí	1 simple	Artículo 115, 116, 117 Y 118 del Código de Procedimiento Administrativo del Estado de México.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Ingresar la solicitud, esperar que se realice el dictamen correspondiente, a través del personal certificado, posteriormente si es procedente la petición y el árbol lo requiere se realiza la poda o derribo según sea el caso, si no es procedente, se desecha la solicitud.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		13 días hábiles		
COSTO	De conformidad con lo estipulado en la normatividad técnica aplicable	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 10 de la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-smagem-2017	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)

	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
No aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Dependerá de las características en que se encuentre el árbol motivo de la solicitud, si procede la solicitud se realiza el trabajo y si no, se hace de su conocimiento las razones del porqué no procede su petición.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA NEGATIVA FICTA	De acuerdo a lo establecido en el Código de procedimientos Administrativos del Estado de México.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Medio Ambiente			Dirección de Medio Ambiente	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Laura Soberanes Rojas			
DOMICILIO				
CALLE	Miguel Hidalgo		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	San Nicolás	MUNICIPIO	San Mateo Atenco	
C.P.	52104	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	lunes a viernes de 09:00 A 17:00 horas.	
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	medioambientesma1@gmail.com	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA A	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica			
DOMICILIO				
CALLE	No aplica		NO. INT. Y EXT.	No aplica
COLONIA	No aplica	MUNICIPIO	No aplica	
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica	

LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cómo podar o derribar un árbol?		
RESPUESTA:	Buscando asesoría con personal de la Dirección de Medio Ambiente Municipal		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Tiene algún costo los trabajos de poda o derribo?		
RESPUESTA:	Tramite gratuito		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cómo obtener una autorización de poda o derribo?		
RESPUESTA:	Cumpliendo con los requisitos señalados en esta cédula		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
No aplica			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 C. Urbano García López Enlace	 Lic. Laura Soberanes Rojas Directora De Medio Ambiente	20 de abril de 2026.

